



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de traslado

Número:

Referencia: Resolución traslado transitorio Aldo Javier Dematei - EX-2023-00038378- -JUSPAMPA-SRH

Visto: el expediente electrónico EX -2023-00038378- -JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: El informe de la Junta Médica realiza al Sr. Aldo Javier Dematei, mediante el cual el Cuerpo Médico interviniente sugirió que, al vencimiento de la licencia largo tratamiento que usufructúa, se reincorpore en otro organismo, y no en su actual puesto de trabajo en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial; a fin de brindar un espacio distinto en donde pueda reinsertarse laboralmente con tareas de menor complejidad (Ord. 19).

Al respecto, ante dicho informe, la Secretaría de Recursos Humanos realizó las gestiones pertinentes para sugerir un nuevo ámbito laboral para el agente Dematei; y, como resultado de ello, propuso la Oficina de Servicios Generales de General Pico.

En tal sentido, y a esos efectos, constan las conformidades del Sr. Dematei, del Sr. Raúl Alberto Alonso –Prosecretario de la Oficina de Servicios Generales de la ciudad de General Pico-, del Sr. Humberto Abbona - Secretario de Primera Instancia de la Oficina de Servicios Generales-, y del Sr. Juez, Dr. Gustavo Arisnabarreta (Ord. 30, 31, 32 y 33 respectivamente).

Por último, de las actuaciones surge la intervención de la Secretaría Legal mediante Dictamen N°1215/2024 (Ord.42).

Por lo tanto, atendiendo a las razones médicas informadas y a las conformidades existentes sobre la propuesta realizada por la Secretaría de Recursos Humanos, se estima conveniente disponer el traslado transitorio del Sr. Javier Dematei, por el término de un (1) año, a la Oficina de Servicios Generales de la Segunda Circunscripción Judicial; que se materializará al momento de su efectiva reincorporación. Asimismo, dicha Secretaría, por intermedio del Área de Salud Ocupacional, deberá realizar un seguimiento sobre el estado

de salud y adaptación laboral del mencionado agente.

En mérito de todo lo expuesto, en ejercicio de la facultad establecida en el art. 39, inc. m) de la Ley N° 2574 - Orgánica del Poder Judicial-, resulta pertinente resolver en tal sentido.

**Por ello, el Superior Tribunal de Justicia,
Resuelve:**

Primero: Disponer el traslado transitorio por el término de un (1) año, del Sr. Aldo Javier Dematei, D.N.I. N° 14.232.902, desde el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°1 a la Oficina de Servicios Generales, ambos de la Segunda Circunscripción Judicial; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Segundo: El traslado se hará efectivo desde el día hábil siguiente a su notificación; sin perjuicio a lo expuesto respecto a su materialización.

Tercero: La Secretaría de Recursos Humanos, por intermedio del Área de Salud Ocupacional, realizará un seguimiento del agente, en los términos señalados en los considerados.

Cuarto: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, al Sr. Aldo Javier Dematei, a la Oficina de Servicios Generales, al Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial. Protocolícese.